



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS, el Informe N° 000200-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 10 de junio de 2024, el Informe N° 004447-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 10 de junio de 2024; y el Expediente N° 0069163-2024/MC, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado **"CIRCO DE LAS BURBUJAS - UNA AVENTURA BAJO EL AGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, *"Ley de creación del Ministerio de Cultura"*, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del *"Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura"*, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0069163-2024/MC, de fecha 17 de mayo de 2024, la señora Eleam Jeannette Gonzáles Cáceres, en representación de Inversiones Karlovac S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"CIRCO DE LAS BURBUJAS - UNA AVENTURA BAJO EL AGUA"*, a desarrollarse del 21 al 29 de julio de 2024, en el Polideportivo 3, la Sede Legado La Videna, sito en la Avenida San Luis cuadra 11, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"CIRCO DE LAS BURBUJAS - UNA AVENTURA BAJO EL AGUA"* se trata de una presentación de circo llena de magia, ilusión y emoción dirigida para toda la familia, y en particular a los niños, en donde disfrutarán los tradicionales malabares, trapecistas, payasos, acróbatas desafiando la gravedad con sus saltos mortales y el arte circense de las burbujas;

Que, de acuerdo al Informe N° 000200-2024/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"CIRCO DE LAS BURBUJAS - UNA AVENTURA BAJO EL AGUA"*, se trata de un espectáculo circense donde se realizará un viaje imaginario a un mundo submarino, mundo de burbujas donde la fantasía se vuelve realidad. La puesta en escena tendrá burbujas de todas las formas, tamaños y colores, animales marinos y fantásticos personajes. El contenido del espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional; y se advierte que preserve los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"CIRCO DE LAS BURBUJAS - UNA AVENTURA BAJO EL AGUA"*, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas relevantes que contribuyen al desarrollo de nuestra sociedad. Se trata de una presentación de arte circense de las pompas de jabón, una actividad que se practica desde hace mucho tiempo, sin embargo, es un arte poco conocido, por lo que este espectáculo es una oportunidad de acercar al público a este arte circense y aportar a su difusión y desarrollo. La puesta en escena busca darle valor a lo que sucede alrededor de las personas, ya que no se le está brindando atención a la vida misma, llevando un mensaje positivo a las familias peruanas. Asimismo, el espectáculo promueve un mensaje con valores como la dignidad, la igualdad, la paz, la solidaridad; sin incitar el odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afectar el medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo *"CIRCO DE LAS BURBUJAS - UNA AVENTURA BAJO EL AGUA"*, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Polideportivo 3, Sede Legado La Videna, sito en la Avenida San Luis cuadra 11, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 2700 personas, del 21 al 29 de julio de 2024, teniendo como precio Platinum Derecha el costo de S/ 220.00 (doscientos veinte y 00/100 Soles) para



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adultos, el costo de S/ 190.00 (ciento noventa y 00/100 Soles) para niños; como precio Platinum Izquierda el costo de S/ 220.00 (doscientos veinte y 00/100 Soles) para adultos, el costo de S/ 190.00 (ciento noventa y 00/100 Soles) para niños; como precio Platinum Central el costo de S/ 231.00 (doscientos treinta y uno y 00/100 Soles) para adultos, el costo de S/ 201.00 (doscientos uno y 00/100 Soles) para niños; como precio VIP Derecha el costo de S/ 167.00 (ciento sesenta y siete y 00/100 Soles) para adultos, el costo de S/ 137.00 (ciento treinta y siete y 00/100 Soles) para niños; como precio VIP Izquierda el costo de S/ 167.00 (ciento sesenta y siete y 00/100 Soles) para adultos, el costo de S/ 137.00 (ciento treinta y siete y 00/100 Soles) para niños; como precio VIP Central el costo de S/ 178.00 (ciento sesenta y ocho y 00/100 Soles) para adultos, el costo de S/ 148.00 (ciento cuarenta y ocho y 00/100 Soles) para niños; como precio General el costo de S/ 125.00 (ciento veinticinco y 00/100 Soles) para adultos, el costo de S/ 95.00 (noventa y cinco y 00/100 Soles) para niños; como precio Zona popular el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) para adultos, el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) para niños;

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría "Zona Popular", la cual cuenta con 270 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 004447-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "CIRCO DE LAS BURBUJAS - UNA AVENTURA BAJO EL AGUA", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "*Ley del procedimiento administrativo general*", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, "*Ley de creación del Ministerio de Cultura*"; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "*Ley del procedimiento administrativo general*", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el "*Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura*", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, "*Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos*" y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de circo denominado **"CIRCO DE LAS BURBUJAS - UNA AVENTURA BAJO EL AGUA"** a desarrollarse del 21 al 29 de julio de 2024, en el Polideportivo 3, Sede Legado La Videna, sito en la Avenida San Luis cuadra 11, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el Expediente N° 0069163-2024/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAS NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES